

## Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Octubre de 2012.

Visto el Exp. Nº 12MP 12902-00, sobre la conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de selección Concurso Público "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nº 0721-OEA-HHV-12 de fecha 05 de Octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente de la contratación y autoriza la realización del Concurso Publico "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales" para el Hospital Hermilio Valdizan, por el valor referencial de S/. 1'233,470.76 Nuevos Soles, para cuyo efecto solicita la conformación del Comité Especial que se encargara de conducir el referido proceso, consignados en el memorándum Nº 682-OEA-HHV-12, de acuerdo a lo requerido con memorando Nº 2445-OL-HHV-12, de fecha 18 de setiembre de 2012 por la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2012;

Que, el artículo 24º, primer párrafo, del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. Nº 084-2008-EF, y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar el Comité Especial para el proceso de selección Concurso Publico "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales" para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 202-DG/HHV-2012

## Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Octubre de 2012.



### MIEMBROS TITULARES

- Dr. Jorge Calderón Martini, Presidente
- Sr. Miguel Solano Ríos, Miembro
- Sr. Victor Tello Aliaga, Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Pedro La Rosa Sarmiento, Presidente
- Lic. Merly Alemán Anicama, Miembro
- Sr. Teodosio Huamaní Curi, Miembro

**Artículo Segundo.** - Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.** - Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:  
OEA  
LOGISTICA  
OAI  
INFORMATICA  
FILE Y RES.

